



En Zaragoza a .....de Diciembre de 2011

De una parte, PEDRO MARTINEZ CALVO, en su calidad de Presidente de la FEDERACION CRISTIANA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGON (FECAPARAGON), con domicilio en calle de San Antonio Abad, núm. "Edificio Rosa Arjó" D.P. 50010

Y de otra parte,

.....  
Ambas partes, reconociéndose el carácter y representatividad con la que actúan convienen en otorgar el presente documento en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- FECAPARAGON, es un Colectivo Social con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, que aglutina asociaciones de padres y madres, y que entre sus fines se encuentra el asistir a los mismos en todo lo concerniente a la educación de sus hijos, orientando, impulsando y coordinando acciones que promuevan y actualicen los valores de la familia como agente eficiente y socialmente responsable.

II.- FECAPARAGON, recogiendo el sentir de las familias que la conforman siente honda preocupación y malestar por la actual situación de nuestros jóvenes respecto al consumo de alcohol y la permisividad generalizada.

III.- FECAPARAGON ha iniciado una campaña que bajo la denominación "PRIORIDAD 0,0" pretende concienciar y fomentar a las familias en particular y a la sociedad en general sobre los graves perjuicios que supone la ingesta de bebidas alcohólicas en los menores de edad, y no sólo para ellos, sino para la sociedad en general.



**FECAPARAGÓN**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza

T 976 487 188 · F 976 428 465

E fecaparagon@fecaparagon.org

W www.fecaparagon.org



IV.- FECAPARAGON pretende y propone la implicación de todas las instituciones, entidades y en definitiva de todos los agentes sociales al objeto de aminorar y, en la medida de lo posible, erradicar esta situación que habitualmente se da entre nuestros jóvenes y que supone una autentica lacra social perjudicial tanto para ellos mismos, sus familias y en general para toda la sociedad por cuanto no olvida que los menores de hoy, serán los ciudadanos del futuro.

De este modo, ambas partes reconociendo y mostrando su conformidad con los antecedentes expuestos establecen el siguiente Convenio en base a las siguientes

## ESTIPULACIONES

I.- La entidad..... asume los principios y objetivos que persigue FECAPARAGON con la campaña PRIORIDAD 0,0 y que han quedado descritos en Anexo I, comprometiéndose con esa Federación en colaborar en la divulgación y promoción de esta campaña que persigue la erradicación del consumo de alcohol entre los menores de edad.

II.- La entidad....., se compromete a utilizar el logotipo de "PRIORIDAD 0,0" propiedad de FECAPARAGON en todas sus actividades divulgativas, especialmente en sus campañas publicitarias, informando previamente a Fecaparagón. Así mismo facilitara a Fecaparagón el logo correspondiente con el fin de incluirla como entidad colaboradora.

III.- La entidad....., al objeto de apoyar la difusión de esta campaña que llevará a cabo FECAPARAGON utilizando cuantos medios divulgativos puedan utilizarse, incluso empleando útiles ofimáticos, tales como el establecimiento y mantenimiento de una página web, ofreciendo igualmente toda su experiencia en la utilización de estas herramientas informáticas.

IV.- La entidad..... y FECAPARAGON podrán suscribir acuerdos particulares y complementarios a los indicados, los cuales se relacionaran en anexo II.



**FECAPARAGÓN**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza

T 976 487 188 · F 976 428 465

E fecaparagon@fecaparagon.org

W www.fecaparagon.org



V.- La entidad .....se compromete a asistir y participar de forma activa en cuantos foros se organicen con ocasión de esta campaña, procurando además, cuando éstos lo sean para el público en general colaborar en la máxima difusión.

VI.- Ambas partes se comprometen igualmente a mantener permanente comunicación e intercambio constante de información sobre las medidas, actividades, programas que se vayan organizando en cumplimiento de los fines que se buscan, así como de los logros y grado de cumplimiento de los objetivos que se vayan realizando.

VII.- El plazo que ambas partes pactan para esta colaboración que mediante este documento se establece se fija para el plazo de dos años. Llegado el final del plazo convenido, las partes podrán unilateralmente dar por resuelto notificando a la otra parte con una antelación mínima de treinta días. En caso contrario, si ninguna de las partes manifiesta de forma expresa su deseo de no finalizar la colaboración, se entenderá prorrogado este documento por otra anualidad, con las mismas condiciones que las aquí pactadas.

Entidad:  
Persona responsable:

Pedro Martínez  
Presidente Fecaparagón



**FECAPARAGÓN**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza

T 976 487 188 · F 976 428 465  
E fecaparagon@fecaparagon.org  
W www.fecaparagon.org